

17-10000

RESOLUCIÓN No. 06042

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0666 DEL
21 DE FEBRERO DE 2018"**

**LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las refrendadas en el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, y Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010 y sus modificatorias proferida por la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las instituciones de utilidad común que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF -, le están asignadas entre otras funciones, la inspección y vigilancia de que trata el **numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política**, sobre las Instituciones de Utilidad Común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante **Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010**, el ICBF estableció el Régimen Especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación, cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar los servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes, entre otras funciones.

Que el Señor **Sandro Evelio Salazar Hoyos**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.066.244** de **Manizales**, actuando en calidad de Representante Legal de **La Fundación Caminos de Santa María**, solicitó el 11 de Octubre y 6 de Diciembre de 2017 mediante radicados **008754** y **E-2017-641825-1700** respectivamente, reconocimiento de Personería Jurídica y aprobación de estatutos.

Que mediante Resolución No. **666 del 21 de Febrero de 2018**, emanada de la Dirección Regional del ICBF en Caldas, se reconoció a la Fundación Caminos de Santa María, la Pertenencia a Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se aprobaron sus estatutos.

Que inscrito como Representante Legal se encuentra el Señor **Sandro Evelio Salazar Hoyos**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.066.244** de **Manizales**, elegido mediante **Acta de Asamblea Extraordinaria No. 03 del 18 de Agosto de 2017**, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos vigentes de la Fundación.

Que una vez revisada la **Resolución No. 666 del 21 de Febrero de 2018**, se observa que por error involuntario se omitieron las palabras: "**personería jurídica**", por lo que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Regional Caldas- requiere de oficio, aclarar el acto administrativo en cita, de tal forma que evidencie con total claridad que se reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Entidad denominada **FUNDACIÓN CAMINOS DE SANTA MARÍA**, de conformidad con la solicitud presentada por la Institución.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que:



deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACLARAR** la Resolución No. 666 del 21 de Febrero de 2018, proferida por el ICBF, en cuanto al Encabezado y el Artículo Primero, los cuales quedarán así:

ENCABEZADO: Resolución No. 666 del 21 de Febrero de 2018 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN CAMINOS DE SANTA MARÍA”**

ARTÍCULO PRIMERO: “Reconocer Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar y Aprobar los estatutos de la Institución **FUNDACIÓN CAMINOS DE SANTA MARÍA**, domiciliada en la Calle 66 No. 23B-29 de Manizales, Caldas como Entidad sin Animo de Lucro, identificada con Nit No. 900.960.732-6.”

SEGUNDO: **CONFIRMAR** en las demás partes la Resolución No. 666 del 21 de Febrero de 2018, emanada del ICBF -Regional Caldas-.

TERCERO: **COMUNIQUESE** la presente Resolución al Representante Legal de la Institución denominada **FUNDACIÓN CAMINOS DE SANTA MARÍA**.

CUARTO: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página Web Institucional del ICBF dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Constanza Victoria Rendón Valencia
CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
 Directora (E) Regional CBF Caldas

29 NOV 2018

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora (E) Grupo Jurídico	<i>Paula Torres</i>
Proyectó y Revisó	Fanny Aristizábal Quintero	Abogada Grupo Jurídico	<i>Fanny A.Q.</i>

17-10000

Manizales,

Señor
SANDRO EVELIO SALAZAR HOYOS
 Celular 3006550350
 Representante Legal
FUNDACIÓN CAMINOS DE SANTA MARÍA
 Manizales

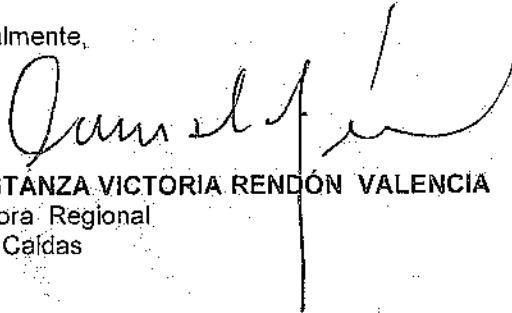


ASUNTO: ACLARACIÓN RESOLUCIÓN

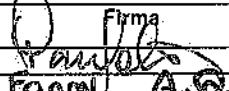
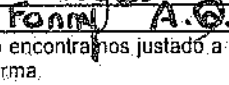
De manera atenta nos permitimos comunicarle que a través de la **Resolución 06042 del 29 de Noviembre de 2018**, se aclaró el contenido de la Resolución **666 del 21 de Febrero de 2018**, "por medio de la cual se reconoce a una Institución la pertenencia al Sistema Nacional de Bienestar Familiar", en el sentido de reconocer Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **FUNDACIÓN CAMINOS DE SANTA MARÍA**, Entidad que Usted representa.

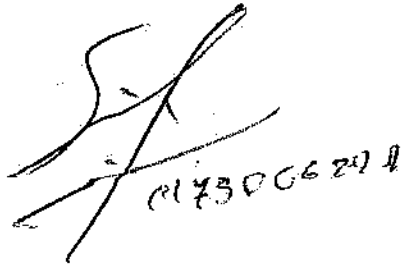
Lo anterior para su conocimiento y demás fines.

Cordialmente,



CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
 Directora Regional
 ICBF Caldas

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora (E) Grupo Jurídico	
Proyectó y Revisó:	Fanny Aristizábal Quintero	Profesional E. Grupo Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes lo encontramos justado a las normas disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			



0173066211

c1166 NR 23628 P3
 ppla mo
 0909425

